



MISIÓN: "proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de la ciudadanía sanlorenzana y generar impacto positivo con políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos".-

R.I.M.S.L N° 1091 /2.020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO.

San Lorenzo, 15 de julio de 2.020

VISTO: El Memorándum MECIP N°.03/2.020 presentado por el Equipo Técnico del MECIP y recepcionado en fecha 18/06/2.020, para la elaboración de la Resolución de conformación del Comité de Control Interno MECIP de la Municipalidad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: la necesidad de actualizar la conformación del Equipo de Control Interno, a nivel Directivo, en forma genérica por cargo, a fin de evitar las constantes modificaciones debido a los cambios de autoridades y/o funciones en el nivel directivo, y garantizando el cumplimiento del objetivo de implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP).

Que las responsabilidades de la Municipalidad de San Lorenzo en la formulación y ejecución de la política conforme a La Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal en su Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente inc. d) reza "Establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas"

Que es necesaria la conformación del equipo de alto desempeño de Control Interno integrados por funcionarios de todas las áreas de la Institución para conformar los equipos de trabajo que integran la estructura organizativa para la gestión y objetivo que los mismos reflexiona, gestiona y evalúa los asuntos éticos en la institución para la implementación efectiva del MECIP, su desarrollo y sostenibilidad en la Institución.

Que el Comité de Control Interno, deberá estar conformado por la Máxima Autoridad de la institución, los directivos de primer y segundo nivel y el director de Auditoría Interna Institucional que se reunirá por lo menos cada dos (2) meses y deberá adoptar un reglamento interno.

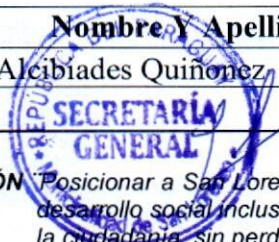
POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la Ley le confiere.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
 RESUELVE:**

Art.1° CONFORMAR y DESIGNAR el Equipo de Control Interno a nivel Directivo, quedando integrado por quienes ocupen los cargos de:

Nombre y Apellido	C.I. N°.	Cargo
Sr. Alcibiades Quiñonez	706.179	Intendente Municipal

VISIÓN: Posicionar a San Lorenzo como ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico, prestación de servicios y desarrollo social inclusivo, fomentando valores éticos y morales para lograr la igualdad económica y social de la ciudadanía, sin perder su identidad cultural "





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 582.817 Fax 582-271
San Lorenzo – Paraguay

MISIÓN: "proporcionar respuestas a necesidades y expectativas de la ciudadanía sanlorenzana y generar impacto positivo con políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos".-

Abg. Enrique Moreno	2.238.414	Secretario General
Lic. Sandra Cárdenas	2.196.155	Directora Administrativa
Sr. Gustavo Gómez	2.055.479	Director de Recursos Humanos
Abg. Hector Parodi	1.897.361	Director Jurídico
Sra. Nathalia López	2.041.020	Directora de Acción Social
Aldo Ricardo	1.860.144	Director de la Policia Municipal
C.P Haydee Shirley Dick	955.058	Encargada de O.A.I.P

Art. 2º RATIFICAR al Intendente de la Institución como principal responsable de la Implementación y Administración Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en la Institución para al logro de objetivos.-----

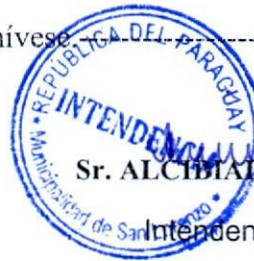
Art. 3º DEFINIR asimismo los roles y funciones del Equipo de Control Interno que corresponderán al citado Comité:

- Definir las políticas generales y específicas de Control Interno de la institución.
- Establecer las directrices y normativas internas para el diseño, desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.
- Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la institución, y de su capacidad para apoyar el cumplimiento de sus objetivos
- Presentar sugerencias al proyecto del Plan de Trabajo Anual de Auditoría Interna Institucional, antes de su aprobación por la máxima autoridad de la institución.
- Evaluar para la toma de decisiones correspondiente, los informes periódicos de la Auditoría Interna sobre el nivel de eficiencia y efectividad del Control Interno de la institución, las auditorias realizadas y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorias.
- Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional.
- Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional.

Art. 4º Comuníquese, regístrese y cumplido, archívese.-----



Abg. ENRIQUE MORENO SARTORIO
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

VISION "Posicionar a San Lorenzo como ciudad modelo en cuanto a desarrollo urbanístico, prestación de servicios y desarrollo social inclusivo, fomentando valores éticos y morales para lograr la igualdad económica y social de